



DECRETO N° 112.- /

LAJA, 11 de enero del 2012.-

VISTOS:

- 1) Mail de fecha 02.01.2012 de la Asociación Chilena de Municipalidades que convoca al VI Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, "ExperienciaAmérica: Gobiernos Locales más fuertes";
- 2) Acuerdo de Concejo N° 01, adoptado en Sesión N° 01/2012 del 04 de enero del 2012, que acuerda asistencia de los Sres. Concejales Joaquín Sanhueza Villamán, Luis Espinoza Arroyo, Héctor Jara Vilches y María Hernández Riquelme;
- 3) Ficha de Inscripción de los participantes;
- 4) Solicitud de Pedido N° 06 de fecha 11 de enero del 2012;
- 5) Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 4276 de fecha 06.12.2008, con el que el Edil asume su cargo de Alcalde Titular de la comuna de Laja;
- 7) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO :

La necesidad planteada por los Sres. Concejales Joaquín Sanhueza Villamán, Luis Espinoza Arroyo, Héctor Jara Vilches y María Hernández Riquelme de asistir al VI Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, "ExperienciaAmérica: Gobiernos Locales más fuertes";

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE** asistencia de los Sres. Concejales Joaquín Sanhueza Villamán, Luis Espinoza Arroyo, Héctor Jara Vilches y María Hernández Riquelme al VI Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, "ExperienciaAmérica: Gobiernos Locales más fuertes", convocado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse del 20 al 23 de marzo del 2012, en la ciudad de Santiago.
- 2.- PÁGUESE** por contratación directa de proveedores únicos en su rubro por concepto de inscripción de los Sres. Concejales, la suma de \$ 200.000.- por cada participante, a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (Municipalidad de Vitacura), R.U.T. N° 69.255.600-3 (Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, piso 10, Santiago)
- 3.- PÁGUESE** estadía y alimentación según proceda, en virtud del Programa de Convocatoria a los Concejales asistentes y Acuerdo adoptado en Sesión de Concejo, el monto equivalente a viático que corresponde al Alcalde por concepto de alimentación y alojamiento, según acuerdo adoptado, ida el 19 y regreso el 24 de marzo del 2012, para lo que el Depto. de Administración y Finanzas anticipará dicha cantidad.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233

Dto. Alc. N° 112.-

4.- **PROCÉDASE** a reembolsar a los Concejales asistentes, los gastos de pasajes y/o combustible y peaje correspondientes al traslado, según corresponda.

5.- **SÚBASE** el presente Decreto al Portal www.mercadopublico.cl para la toma de razón.

6.- **IMPÚTENSE** los gastos, por parte del Depto. de Administración y Finanzas, a las partidas del Presupuesto Municipal vigente, quien efectuará los pagos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/lmv

DISTRIBUCION:!

- La indicada
- Control Interno
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233